

por el celo con q. se interesa a veneras de este pu-
 blico, y defensa de sus dños y de este Ayuntamiento,
 y Acuerdo, q. estando pronto y conforme dho. d. n.
 Joseph de la Peña para pasar a dho. reconocimiento,
 lo acompañe dho. d. n. Juan Co. Rocamora, y qual-
 quiera de los presentes secretarios, con d. n. Juan Or-
 tador Mayorzomo, o d. n. Joseph Cerezo, ocupando el
 el tiempo q. fuere necesario p. q. dho. d. n. Juan, que
 se perfectamente instruido de los puntos principa-
 les q. estan en cuestion y sobre q. se sigue dho.
 pleyto, con presencia de los mapas y planes que
 se han formado de dho. vños, de los documentos
 executados en apoyo de la duracion de esta Ciudad;
 Informandole en lo q. fuere conveniente de lo
 hombre mas antiguo de dho. campo, con lo demas
 q. a dho. d. n. Juan Co. Rocamora, pareciere en este
 ayuntamiento; y q. los gastos de manutencion que se
 operan en este viaje y dilacion, con los valo-
 res y costas q. se regulasen por dho. Cavallero
 Comisario, los supla dho. Mayorzomo de qualq.
 caudales de Propio q. hubiere en su poder, y si
 no porre, en relacion q. forme de ellos, interve-
 nida de dho. d. n. Juan Co. Rocamora, la meluya
 en cuenta de gastos comunes, donde se le abonarian
 con Testim.º de este acuerdo y dha. relacion.

De Vniversidad
 de Vniversidad
 Comestible.

La Ciudad acuerda ve obreue la providencia que esta
 xeruelta por este Ayuntamiento y mandada judicial-
 mente, para q. todos los vecinos q. vendiesen legum-
 bres y comestibles en sus Casas o puestos publicos,
 lo executen con los pesos pendientes de algun ins-
 trumento q. diesen libertad a las balanzas, para
 q. fueren con desembarazo, y no con las precau-
 nes q. de contrario estan experimentadas, en perju-
 cio.